



Yo, Ana Matanzo Vicens, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del 17 de marzo de 2014, previa recomendación de la Junta de Retiro y de su Comité de Asuntos Financieros y Sistema de Retiro, acordó:

Enmendar el Inciso A de la Certificación Núm. 139 (2001-2002) de la Junta de Síndicos a los efectos de derogar la disposición que autoriza un aumento de tres por ciento (3%) cada dos años en el sueldo máximo cotizable. El inciso, según aquí enmendado, deberá leer:

Donde lee:

- A. Ofrecer a los empleados participantes del Sistema de Retiro la alternativa de elevar el sueldo máximo cotizable a \$60,000, efectivo el 1 de julio de 2002 e incrementar dicho máximo cotizable automáticamente y en forma prospectiva en un 3% cada dos años, bajo los siguientes términos:

Debe leer:

- A. Ofrecer a los empleados participantes del Sistema de Retiro la alternativa de elevar el sueldo máximo cotizable a \$60,000, efectivo el 1 de julio de 2002 e incrementar dicho máximo cotizable automáticamente y en forma prospectiva en un 3% cada dos años *hasta el 30 de junio de 2014. A partir del 1 de julio de 2014 se establece un sueldo máximo cotizable fijo de \$69,556.44.*

Las otras disposiciones de la referida Certificación Núm. 139 (2001-2002) mantienen su vigencia.



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,
Puerto Rico, hoy 21 de marzo de 2014.

Ana Matanzo Vicens
Ana Matanzo Vicens
Secretaria

